



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de junio de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 4.121.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 804, de fecha 25 de mayo de 2023, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Canon Chile S.A.**", con el objetivo de adquirir los servicios de "Suministro de Insumos Tóner para la Municipalidad de Alto Hospicio"; que, el departamento de comunicaciones de la Municipalidad de Alto Hospicio, posee la impresora Multifuncional Digital impagePRESS C165, para las labores propias del departamento, adquirida según decreto alcaldicio N° 4.766/2021; Que, la contratación tiene por objeto realizar un contrato de suministro de Toners Canon, para el adecuado funcionamiento de la Impresora Multifuncional del Departamento de Comunicaciones; Que, el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19,886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, que autoriza la procedencia del trato o contratación directa "cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento que dicta la ley."; Que, según decreto alcaldicio N° 1051 de la presente anualidad, se declara desierto el proceso licitatorio ID 3447-14-LE23, realizado a través de la plataforma de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).; Que, la contratación directa se realiza bajo las mismas condiciones que rigieron la licitación pública ID 3447-14-LE23, Adquisición de los "Suministro de Insumos Tóner para la Municipalidad de Alto Hospicio"; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).; Que, en consideración con lo expuesto, se solicitó cotización al proveedor indicado; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y

Artículo 10, N° 7, letra I) de su Reglamento con “Canon Chile S.A.” RUT 96.716.060-1, con el objetivo de adquirir los servicios de “Suministro de Insumos Tóner para la Municipalidad de Alto Hospicio”, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con “Canon Chile S.A.”, cuya descripción y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	T07 TONER BLACK	\$ 128.205	\$ 152.564
2	T07 TONER CYAN	\$ 239.316	\$ 284.786
3	T07 TONER MAGENTA	\$ 239.316	\$ 284.786
4	T07 TONER YELLOW	\$ 239.316	\$ 284.786

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conforme en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, mensualmente, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- La vigencia de este suministro será por un año desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el trato directo o hasta alcanzar 499 UTM lo que ocurra primero.

5.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

6.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, para la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

8.- Los bienes solicitados en materia de la presente, serán financiadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta N°215.22.04.009, denominada **“Insumos, repuestos y accesorios computacionales”**, del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra respectiva.

9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

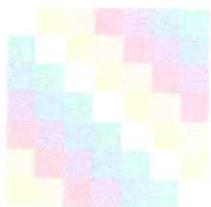
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

*FD/aca*  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*